

Franqueo concertado



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIA

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 410.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

A partir de la publicación de la presente circular en el *Boletín oficial*, los precios para el pan que con carácter provisional han de regir en esta provincia, serán los siguientes:

| | Pesetas. |
|--------------------------|----------|
| Pieza de 150 gramos..... | 0 35 |
| Id. de 200 id. | 0 35 |
| Id. de 250 id. | 0 35 |
| Id. de 500 id. | 0 65 |
| Id. de 750 id. | 0 95 |
| Id. de 1.000 id. | 1 20 |
| Id. de 1.250 id. | 1 50 |

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Soria 31 de Agosto de 1942.

2106 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 411.

El Alcalde de Duruelo de la Sierra me participa que al vecino de Regumiel de la Sierra (Burgos), le desapareció una novilla de diez meses, pelo negro, mestiza, sin señal ninguna especial, pelo merino por el bajo vientre y un poco bragada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de la referida novilla, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 31 de Agosto de 1942.

2096 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

237.—Derechos de inserción 2'75 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 412.

El Sr. Alcalde de Torralba del Burgo me participa en escrito fecha 27 de Agosto próximo pasado, que ha comparecido ante su autoridad el vecino de dicha localidad, Teodosio Palomar Sanz, manifestando que el día 24 de dicho mes se ausentó de su domicilio su hijo Hermógenes Palomar Moreno, de 27 años, estatura baja, color moreno, barba poblada, vistiendo camisa caqui, pantalón y chaqueta azul, ignorando su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que caso de ser visto por los agentes de mi autoridad den cuenta al Alcalde de referencia.

Soria 1.º de Septiembre de 1942.

2108 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 413.

El Alcalde de Oteruelos me participa que el día 21 de Agosto próximo pasado le desapareció al vecino de dicho pueblo, Dámaso García Pérez, una res vacuna, edad dos meses, pelo rojo, no lleva marca alguna en las orejas, y lleva un cordel de cáñamo en el cuello.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 1.º de Septiembre de 1942.

2107 El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

238.—Derechos de inserción 2'75 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de 28 del corriente el retraso de la hora oficial en sesenta minutos,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Quedan anuladas las órdenes de 8 de Mayo y 9 de Junio últimos y en su consecuencia, a partir de 1.º de Septiembre próximo, tanto los espectáculos teatrales del género lírico y los llamados comedia y verso, así como los espectáculos cinematográficos, deberán terminar, como máximo, a las doce y media de la noche, subsistiendo para todos los demás, la hora determinada en el apartado tercero de la orden de esta Presidencia de 25 de Noviembre de 1940.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid 29 de Agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Excmos. Sres.....

(B. O. del E. del día 31.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de Junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial* del Estado de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de Septiembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 31 de Agosto de 1942.—BENJUMEA BURIN.—Ilustrísimo Sr. Director general de Aduanas,

(B. O. del E. del día 1.)

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA
DE SORIA*Matricula ordinaria*

Todos los alumnos residentes en Soria o su provincia que deseen cursar estudios del Bachillerato por los planes 1934 ó 1938, habrán de ma-

tricularse en esta Secretaría durante el actual mes de Septiembre en todos los días hábiles y horas de once a una; abonarán un primer plazo de treinta pesetas en papel de pagos al Estado, veinticinco en dinero, una póliza de 1'50, y cinco timbres móviles de 0'25, por curso completo, siendo indispensable presentar el libro de calificación escolar al efectuar dicho primer plazo de matrícula.

Ingreso

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 18 de Agosto último (B. O. del E. del 24), queda abierta en este Instituto la matrícula para los que deseen verificar el examen de ingreso en el mes actual, presentando para ello en la Secretaría del mismo hasta el día 12 del corriente, de once a una, los documentos siguientes:

Instancia al Ilmo. Sr. Director del Centro.

Partida de nacimiento sin legalizar si el aspirante ha nacido en la provincia de Soria y legalizada si nació en otra provincia.

Certificado médico en el que se hará constar que no padece enfermedad contagiosa alguna, que se halla vacunado y revacunado contra la viruela y vacunado contra la tifoidea.

Un pliego de papel de pagos al Estado de cinco pesetas.

Cinco pesetas en dinero por derechos académicos, y doce también en dinero, para adquisición del libro de calificación escolar.

Dos fotografías

Dos timbres móviles de 0'25 y otro de 0'15.

Llenar el impreso que facilitará la Secretaría.

Soria 1.º de Septiembre de 1942.—El Secretario, Felix García Baquero.—V.º B.º—El Director accidental, Rafael Arjona.

2104

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCION DE SORIA

Con referencia a la circular sobre patata de siembra, publicada por esta Jefatura en el *Boletín oficial* de la provincia número 186 y por omisión en la misma se hace constar que la zona de siembra del citado túbérculo queda ampliada a los términos municipales de Torralba del Burgo, Quintanilla de Tres Barrios, Calatañazor y Matamala de Almazán, quedando obligados los citados pueblos a remitir a esta Jefatura la relación de productores de acuerdo con lo dispuesto en la precitada circular.

Soria 1 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz.

2105

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO
AL COMBATIENTE DE SORIA

Subsidio al Combatiente

Resumen de Combatientes y cuantía de los subsidios.
Mes de Agosto de 1942.

| AYUNTAMIENTOS | Número de subsidia- rios | Importe mensual Pesetas |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Alcubilla de las Peñas..... | 1 | 90 |
| Arcos de Jalón..... | 1 | 90 |
| Berlanga de Duero..... | 1 | 75 |
| Burgo de Osma..... | 1 | 90 |
| Cuellar Ausejo..... | 1 | 60 |
| Dévanos..... | 1 | 60 |
| Deza..... | 2 | 180 |
| Fuencaliente de Medina.... | 1 | 120 |
| Fuentepinilla..... | 1 | 60 |
| Fuentetoba..... | 1 | 60 |
| Judes..... | 3 | 180 |
| Langa de Duero..... | 3 | 210 |
| Liceras..... | 1 | 60 |
| Miño de San Esteban..... | 1 | 75 |
| Monteagudo de las Vicarías. | 1 | 120 |
| Montenegro de Cameros.... | 1 | 120 |
| Navalcaballo..... | 2 | 90 |
| Noviercas..... | 1 | 30 |
| Pedrajas..... | 1 | 45 |
| Portillo de Soria..... | 1 | 45 |
| Reznos..... | 1 | 75 |
| Riba de Escalote..... | 2 | 180 |
| Royo (El)..... | 1 | 60 |
| San Esteban de Gormaz.... | 1 | 105 |
| Santa María de Huerta..... | 1 | 90 |
| Sarnago..... | 1 | 30 |
| Soria..... | 1 | 180 |
| Sotillo del Rincón..... | 3 | 150 |
| Tarancueña..... | 1 | 150 |
| Peroniel del Campo..... | 1 | 60 |
| Sumas totales..... | 39 | 2.940 |

Los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos a esta provincial por las Comisiones locales de Subsidio al Combatiente y correspondientes al mes de la fecha.

Soria 24 de Agosto de 1942.—La Jefe de Contabilidad, María del Pilar Méndez.—V.º B.º—El Jefe provincial, Jesús Urrutia. 2071

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

DELEGACION PROVINCIAL DE SORIA

Préstamos de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las órdenes ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios fami-

liares convoca concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Soria que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Noviembre de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

Veintiuno de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios familiares.

Quince de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de combatiente, la edad máxima para concursar será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Numancia, número 30, hasta el día 30 de Septiembre corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex Combatientes en nuestra guerra de liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupado por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

e) Los que perciban menor salario.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 ó 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del salario pendiente por cada hijo nacido

dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Soria 1.º de Septiembre de 1942.—El Delegado provincial, J. de la Concha. 2100

Ayuntamientos

BENAMIRA 2101

Existiendo paralizada en arcas de este Pósito municipal la cantidad de 13.808'46 pesetas se anuncia al público por espacio de diez días contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia a fin de que durante los mismos, los labradores que lo deseen puedan solicitar bien directamente de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), préstamos hasta la cuantía de 2.000 pesetas en obligación personal conforme dispone el vigente reglamento de Pósitos y demás disposiciones.

Benamira 1.º de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Julian P.

HINOJOSA DEL CAMPO 2102

Inmovilizada en arcas locales de este Pósito la cantidad de 1.072'52 pesetas, se anuncia al público su distribución a fin de que durante los diez días siguientes al del que la presente inserción aparezca publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar préstamos, bien de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), los labradores que lo deseen, con arreglo a lo que determina el reglamento de Pósitos.

Hinojosa del Campo 1.º de Septiembre de 1942.—El Alcalde accidental, Benito Almajano.

AGREDA 2103

Hallándose paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos, la cantidad de 3.000 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar préstamos hasta 750 pesetas, ante esta Alcaldía o Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), los labradores que lo deseen en la forma determinada en el reglamento de Pósitos.

Agreda 29 de Agosto de 1942.—El Alcalde, S. Campos.

SOLIEDRA 2114

Disponiendo este Pósito de una existencia de 3.823'61 pesetas de las que se hallan 3.172'36 en poder del Servicio Nacional y 651'25 en la Sucursal del Banco de España en Soria, se anuncia al público para que los agricultores que deseen obtener préstamos puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del referido Servicio (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose se concederán préstamos hasta el límite de 1.000 pesetas con garantía personal.

Soliedra 2 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Gervasio Tarancón.

ALENTISQUE 2115

Disponiendo este Pósito de una existencia de 2.287 pesetas en poder del Servicio Nacional, se anuncia al público su reparto, para que los agricultores que deseen obtener préstamos, puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del referido Servicio (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alentisque 2 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Salustiano Peña.

Anuncios particulares

COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Aprobadas por la Junta de gobierno las cuentas correspondientes al ejercicio de 1941, se pone en conocimiento de todos los colegiados, que de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de régimen interior, quedan expuestas en la oficina del Colegio a disposición de los que deseen examinarlas; advirtiéndoles del derecho que les asiste de formular las reclamaciones que estimen necesarias dentro del plazo de veinte días a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado reclamación alguna, se considerarán aprobadas con carácter definitivo.

Soria 29 de Agosto de 1942.—El Presidente, F. Serrano de Albillos.
239.—Derechos de inserción 9 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.